



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Expte. N° 8.271/23

**VISTO:**

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley autoriza en sus Artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que teniendo en miras que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de \$ 75.533.805,62 correspondientes al año 2022 y \$127.890.358,96 correspondientes al año 2023.

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede los Artículos 1 y 2 de la Ley 14.236.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.005/2.023**

**ART.1º)** Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez el importe de \$ 203.424.164,58 (Pesos Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 58/100) correspondiente a los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para los períodos 2022 y 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los Artículos 1 y 2 de la 14.236 y su reglamentación. Dicho importe se compone de \$ 75.533.805,62 (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cinco con 62/100) correspondientes al fondo de obras menores año 2022 y \$ 127.890.358,96 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 96/100) correspondientes al fondo de obras menores año 2023.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 21 de diciembre de 2023.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
.....	22 DIC 2023
LAURA	
.....	.....

*[Handwritten signature]*

Laura Rocha  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

